

bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 31 de enero de 2000, a las once treinta horas, para la primera; caso de no existir postores, para la misma hora del día 25 de febrero de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 27 de marzo de 2000; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Aguilar, número 1, y en las que registrarán los siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica: Suerte de Garrotal, situada al partido de Campiñuela de Berral, sitio Cañada de Guerrero, con una cabida de 1 hectárea 53 áreas 64 centiáreas. Linda: Al este y norte, con más que poseyó doña Matilde Parejo; al sur, olivar de don Antonio Pozo, y al oeste, garrotal de los sucesores de don Luis del Pozo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 2.454, libro 438 de Puente Genil, folio 29.

Valorada a efectos de subasta en 5.377.400 pesetas.

Dado en Puente Genil a 14 de octubre de 1999.—La Juez, Marta Romero Lafuente.—El Secretario.—9.

PUENTE-GENIL

Edicto

Doña Marta Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente-Genil (Córdoba), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 399/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra «Ortuño Neumáticos y Transportes, Sociedad Limitada», a quien servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de las subastas, para el caso de que no pudieran realizarse personalmente, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad de la demandada señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 31 de enero de 2000, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora para el día 25 de febrero de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora para el día 27 de marzo de 2000, en la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en la calle Aguilar, 1, y en las que registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa para habitación, situada en la calle Estepa, marcada con el número 5 de gobierno, compuesta de dos plantas y patio. Tiene una superficie de 190 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don Fernando Reina Reina; por la izquierda, la estación de servicio de «La Palmera de Miragenil, Sociedad Limitada», y por el fondo, el camino del Palomar.

Inscripción pendiente, el título que se dirá, se cita como antecedente, en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 23.437, libro 399 de Puente-Genil, folio 1, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 12.369.000 pesetas.

Dado en Puente-Genil a 15 de octubre de 1999.—La Juez, Marta Romero Lafuente.—El Secretario.—16.

RONDA

Edicto

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 117/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de Unicaja, contra don Francisco Flors Macías y doña María Reyes Flores, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada, descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera: Por el tipo pactado, el día 15 de diciembre de 1999.

Segunda: Por el 75 por 100 de la primera, el día 14 de enero de 2000.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 2000.

Todas ellas a las doce horas; y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entienda señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores, tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y para la tercera, en su caso,

tendrán que consignarse el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de la subasta, conforme a lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Finca a subastar

Urbana, finca registral número 11.366-N, folio 124, tomo 611, libro 424, inscripción octava. Tipo de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Ronda a 10 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Manuel de Tena Rubio.—21.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña Francesca Ledo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Farners,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 68/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra don Isidro Cuartero Gómez y doña María Luisa Martínez Gimeno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y en el término de veinte días, los bienes embargados que luego se dirán, y que han sido justipreciados en la cantidad de 11.533.000 pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 11 de enero de 2000, a las once horas, por el tipo de tasación de 11.533.000 pesetas.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 15 de febrero de 2000, a las once horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 21 de marzo de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo de licitación pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1694/0000/0068/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse hasta el mismo día de su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a terceros, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación, por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten,